ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

2.2.1.- De D. MCR, con DNI nº 78030063-X, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación por renuncia, causando baja en el servicio desde el día 15 de septiembre 2011; los asistentes, por unanimidad y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la extinción del servicio, siendo el coste restante de éste de 676,0 euros, de los que 353,21 serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, 288,99 euros por el Ayuntamiento y 33,8 euros por el usuario.

3º.- PROPUESTA PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2008, adjudicó la concesión para la explotación del Bar-cafetería del apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería) a D. José Daniel Maldonado Tarifa.

La concesión se formalizó en documento administrativo el 18 de diciembre de 2008.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó un importe de 1.340,00 € en concepto de garantía.

De los datos obrantes en este Ayuntamiento resulta que el concesionario adeuda al Ayuntamiento un total de 28.760,73 € en concepto de canon y electricidad hasta el 7 de junio de 2011.

El 21 de junio de 2011 se hace un requerimiento por escrito al concesionario para que proceda a regularizar su situación en cuanto al pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento por diferentes conceptos.

Se ha iniciado el procedimiento para declarar extinguida la concesión por revocación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 74 de su Reglamento. Dicha causa de extinción se funda en el

incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 12.1 y 12.10 de la cláusula décimo segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión que ha originado una deuda del concesionario con el Ayuntamiento de Berja que asciende a 28.760,73 € hasta el 7 de junio de 2011.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2011 se ha dado audiencia al concesionario durante un plazo de diez días. Este plazo ha terminado el día 17 de septiembre sin que dentro del mismo el interesado haya presentado documento alguno o justificación alguna.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículo 68 y 74 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2911, de 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar extinguida por revocación la concesión administrativa sobre bien de dominio público para la explotación del Bar cafetería del Apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería) otorgada a D. José Daniel Maldonado Tarifa.

Segundo.- Los bienes revertibles al Ayuntamiento de Berja son los inherentes a la concesión es decir el bar-cafetería:

El concesionario tendrá un plazo de cinco días para dejar libre el inmueble y retirar sus bienes. Si durante el mencionado plazo no se produce el abandono del inmueble se procederá al desahucio administrativo conforme al capítulo V del Título IV de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- La indemnización procedente se fija en 28.760,73 euros hasta el 7 de junio de 2011. Esa cantidad será aumentada con lo que

proceda liquidar por gastos asumibles por el concesionario a consecuencia de la concesión y no pagados hasta la fecha de extinción de la concesión.

Cuarto.- Ejecutar la garantía definitiva de 1.340,00 € constituida por el concesionario, que se aplicará a cubrir la indemnización procedente a favor del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar esta resolución al interesado, a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA C/01/10.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, aseverando que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de alumbrado en el barrio de la Bola están en buen estado. La dirección técnica informa favorablemente la devolución de la garantía.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, habiéndose emitido el informe favorable por el Sr. Director de Obra.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2001, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a JOAQUIN BARAZAS, S.L., con CIF B-04317624 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de Alumbrado en el

barrio de la Bola en Berja, Expte.: C/01/10 por importe de cuatro mil trescientos cinco euros y sesenta y tres céntimos (4.305,63 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería Municipal.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE.: C/06/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de limpieza de Colegios y dependencias municipales en Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 20 de septiembre de 2011 que dispone para este tipo de contratos la adjudicación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los artículos 158 e) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94, de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2001, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la adjudicación del servicio de limpieza de Colegios y dependencias municipales en Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 €), presupuesto máximo de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 151.227.00 del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Año 2011: 12.800,00 €
Año 2012: 51.200,00 €

Tercero.- Aperturar la licitación invitando a un mínimo de tres empresas a participar en la misma, publicándolo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Miguel Ruiz Real, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores, CIF G-04203717, del mandamiento de pago nº 220110001377, de fecha 14 de abril de 2011, correspondiente a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 y por importe de dos mil doscientos veinte euros (2.220 €), para atender gastos de celebración de la salida procesional de la Semana Santa de 2011.

RESULTANDO que entrega fotocopia de recibos y facturas, como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el art. 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la

justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/1019	11CNJ00007	31/07/2011	97.755,83	CESPA,S.A.
F/2011/1100	017/2011	07/09/2011	3.927,63	BALDOMERO SAGARRA ROBLES
F/2011/1106	2011/13	22/09/2011	14.586,36	JARDINES CUPRESSUS, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ESCRITA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento (CE) Nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se

establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en la Regla 124.2 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global (Versión 2).

La garantía tiene por objeto responder de las obligaciones siguientes: Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de ayudas del expediente nº 2010/AL02/B321.7/054, de fecha 17 de febrero de 2011, denominado Centro Social Placeta de la Cruz, promovido por Ayuntamiento de Berja, con CIF: P-0402900-E.

Se ha practicado una retención de crédito por importe de mil ochocientos setenta euros con cuarenta y dos céntimos (1.870,42 €), sobre el presupuesto de gastos de esta entidad, como garantía del anticipo solicitado, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía junto al anticipo recibido en caso de no tener derecho al mismo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Solicitar anticipo para la ejecución del proyecto denominado Centro Social Placeta de la Cruz por el 50% del importe subvencionado, que se corresponde con la cantidad de dieciocho mil setecientos cuatro euros con diecisiete céntimos (18.704,17 €).

Segundo.- Constituir una “Garantía escrita a favor de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por un importe de

20.574,59 euros correspondiente al anticipo solicitado más el 10% del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra- Sierra Nevada Almeriense.

8.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATO MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BALANEGRA-BERJA (ALMERÍA) C/08/09.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, aseverando que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de mejora de espacios públicos urbanos en Balanegra-Berja (Almería) están en buen estado. La dirección técnica informa favorablemente la devolución de la garantía.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, habiéndose emitido el informe favorable por el Sr. Director de Obra.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2001, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., con CIF B-85826899 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de obras de mejora de espacios públicos urbanos en Balanegra-Berja (Almería),

Expte.: C/08/09 por importe de dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro euros y dieciséis céntimos (16.834,16 €).
Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería Municipal.

8.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA. MANUEL SALMERON DE BERJA (ALMERÍA) C/12/09.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, aseverando que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería) están en buen estado. La dirección técnica informa favorablemente la devolución de la garantía.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, habiéndose emitido el informe favorable por el Sr. Director de Obra.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2001, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a D. Antonio García Carrillo, con DNI nº 75.192.662-G, en representación de AJUMI, S.A., con CIF A-04066064 la garantía definitiva depositada del Contrato de obras de remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería),

Expte.: C/12/09 por importe de veinte mil ochocientos treinta y seis euros y treinta y ocho céntimos (20. 836,38 €).
Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA